



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 30 A N. 6-88 (Edificio San Martín)
Correo electrónico flia16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiséis (2026)

REF: Acción de tutela
DDTE: ANDRES FABIAN GARCES MOSQUERA
DDO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RAD. 11-001-31-10-016-2026-00-00748-00

Por cuanto la anterior acción cumple las exigencias de Ley el Despacho dispone:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela promovida por ANDRÉS FABIÁN GARCÉS MOSQUERA contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional a las entidades accionadas, para que dentro del término de dos (2) días rindan el informe previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 106-2026 para el cargo de Profesional Universitario.

Para tal efecto, ORDÉNASE a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA publicar inmediatamente copia del presente auto y del escrito de tutela en el portal oficial del concurso, dejando constancia de dicha publicación dentro del expediente.

CUARTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

A cargo de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Allegar dentro de los dos (2) días siguientes:

- a) Los registros de auditoría (logs) correspondientes al usuario No. 278409 durante los días 17 y 18 de septiembre de 2026.
- b) Los registros de autenticación y acceso del usuario.
- c) Los registros de intentos de cargue documental asociados a dicho usuario.
- d) Los errores generados por el sistema respecto de dicho usuario.
- e) Los registros de cierre de sesión.
- f) Informe técnico sobre disponibilidad, funcionamiento y capacidad del aplicativo durante la jornada de cierre de inscripciones del 18 de septiembre de 2026.

g) Número de PQRS recibidas durante dicha jornada relacionadas con imposibilidad de cargar documentos.

h) Copia íntegra de la PQRS No. PQRS-508573 y del estado actual de su trámite.

A cargo de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Allegar dentro de los dos (2) días siguientes:

- a) Estado actual de la inscripción asociada al registro No. 278409.
- b) Estado actual de la Convocatoria No. 106-2026.
- c) Fecha prevista para publicación de admitidos y no admitidos.
- d) Existencia o no de decisión respecto de la admisión del accionante.
- e) Estado actual de la PQRS No. PQRS-508573.

QUINTO: TENER como pruebas documentales las aportadas con la acción constitucional, entre ellas:

- comprobante de inscripción;
- comprobante de pago;
- constancia de radicación de la PQRS;
- documentos académicos y profesionales allegados por el accionante;
- publicaciones y avisos emitidos por las entidades accionadas.

SEXTO: MEDIDA PROVISIONAL: abstenerse de adoptar una decisión definitiva de exclusión o inadmisión del accionante por ausencia de documentos cargados, hasta tanto se recaude la información requerida y se resuelva de fondo la presente acción constitucional.

SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito a las partes, vinculados e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Javier Humberto Bustos Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7ba128f8c4379f131624cdb32fe42a65a4f0e7209af70cf8fa4c8d90df02d067**

Documento generado en 28/09/2026 09:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>